


|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.:** 2024 00415 0384.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD

**DOCUMENTO:** "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES"

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN REDES DE APOYO SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS.


**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA – SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ.

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, ENERO DE 2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


La Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente Secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.
3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Salud; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.
  
5. El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011, busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.
  
6. La implementación de la Ley y el cumplimiento de las sentencias de las diferentes Cortes establecen una nueva institucionalidad y ordenan nuevas responsabilidades a nivel nacional y territorial, lo que exige desarrollar estrategias de coordinación y seguimiento a planes de respuesta inmediata entre el nivel nacional y el territorial. Este proceso requiere del acompañamiento y coordinación con las autoridades locales para fortalecer su capacidad de respuesta, por lo que se hace necesario la formación continua del talento humano del sector con enfoque psicosocial, lo que facilita una atención integral en salud a las víctimas y un acercamiento a las comunidades con el fin de identificar sus necesidades reales y recuperar su confianza en el Estado. Así como, continuar en los procesos de fortalecimiento a las víctimas y sus organizaciones en los procesos de construcción conjunta en diseño, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la atención y reparación de las víctimas.
  
7. El Programa presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.
  
8. El programa PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de


|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación. Por lo tanto, Se busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en el departamento en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

- La necesidad que se pretende satisfacer es la contar un profesional en psicología o trabajo social especializado, para apoyar el desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DIFERENCIAL EN SALUD, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, el cual requiere un desplazamiento constante a la zonas rurales y de alta vulnerabilidad de los municipios priorizados del departamento de Boyacá y conforme a las solicitudes realizadas por la secretaria de salud para atención y apoyo terapéutico a la población víctima del conflicto armado se desarrollan en actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo. Por tanto, los profesionales implementaran el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI en las modalidades individual, familiar y comunitario en los municipios priorizados y asignados.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un profesional especializado en psicología o trabajo social para implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI, para disminuir y favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, desarrollar estrategias que faciliten la elaboración y representación del sufrimiento emocional, así como la integración de la experiencia de violencia en la historia de vida de las víctimas; contribuir a la reconstrucción de los vínculos, tejido social y cohesión sociocultural de las víctimas y fortalecer los recursos y estrategias de afrontamiento que afiancen la autonomía y participación de las víctimas como sujetos de derechos.

- Que el despacho ha sido notificado del estado de gravidez de la contratista **EVELIN GERALDINE CASTIBLANCO MATAMOROS**. Razón por lo cual debe garantizarse el fuero de maternidad que desarrolla el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres gestantes y lactantes y se compone de varias medidas de protección que, aunque diferenciadas, son complementarias y corresponden al propósito de garantizar que no se excluya a las mujeres del mercado laboral en razón del proceso de gestación. Así mismo es importante señalar que para el presente proceso se debe dar aplicación lo establecido ampliamente por la Ley y la jurisprudencia frente al fenómeno jurídico de la **estabilidad laboral reforzada** para este caso al tratarse de una mujer en estado de gestación, en armonía con el mandato constitucional señalado en los artículos 13 y 53 de la Constitución Política de 1991, en este orden la figura de estabilidad laboral reforzada tiene por titulares a: (i) mujeres embarazadas; (ii) personas con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) aforados sindicales; y (iv) madres cabeza de familia. Igualmente, la Corte Constitucional ha acudido a varias fórmulas para resolver los casos que envuelven

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

el fenómeno de la estabilidad laboral reforzada indicando que el tipo de vinculación no es un obstáculo para conceder dicha protección, aceptando que la misma procede en contratos de prestación de servicios independientes. Lo anterior, se encuentra expresamente mencionado en las siguientes: sentencias de Unificación SU-049 de 2017, SU-040 de 2018, aunado a lo anterior, es pertinente resaltar que para el siguiente proceso se cumplen las reglas establecidas en los artículos 2.2.12.1.2.2. y 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015.


11. Que Por lo anterior y con base en el Decreto 768 de 2022 “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” se ubica dentro de la actividad 5869201, categorizada por la misma normativa como una actividad **Riesgo V**, le corresponde al Departamento, garantizar el respectivo pago a la ARL, así como su respectiva afiliación.

Para el equipo de atención psicosocial (profesionales y promotores psicosociales, bajo el Código 5851501 denominado ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, que a su vez corresponde a **CLASE DE RIESGO V (ALTO RIESGO)**. Lo anterior se justifica en razón que (i) la atención y apoyo terapéutico a la población víctima del conflicto armado se desarrolla en actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo. Para garantizar lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, deberán ser afiliados en forma obligatoria y el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.

12. De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DIFERENCIAL EN SALUD, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**; se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0384 del 01 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 26 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-665 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, meta 5.760.**

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

|   |  |       |  |
|---|--|-------|--|
| <b>Estrategia de Desarrollo</b>               | de   | 4     | Tierra para Vivir Dignamente y Segura  |
| <b>Dimensión de Desarrollo</b>                | de   | 4.1   | Boyacá Grande: territorio saludable  |
| <b>Apuesta para el Desarrollo Territorial</b> | el   | 4.1.4 | Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”. |
| <b>Objetivo apuesta</b>                       | Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial. |       |  |
| <b>Meta</b>                                   |  | 5.760 | Personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial.   |

|                 |                               |               |  |
|-----------------|-------------------------------|---------------|--|
| <b>SECTOR</b>   | 19. Salud y Protección Social |               |  |
| <b>PROGRAMA</b> | 1905                          | Salud Pública |  |


A través del cual se planea Contribuir a la Medida de Rehabilitación definida en la Ley 1448 de 2011, a 31 de diciembre 2025, se habrá brindado atención psicosocial a víctimas del conflicto armado a través del programa de atención psicosocial y salud integral en salud en los municipios priorizados.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 2,01, del proyecto que refiere a **“Gestionar redes de apoyo social e interinstitucional en los municipios priorizados”**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la **Secretaría de Salud**, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la **Secretaría de Salud**, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN REDES DE APOYO SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

| <b>Código segmento</b> | <b>Nombre segmento</b>   | <b>Código familia</b> | <b>Nombre familia</b>         | <b>Código clase</b> | <b>Nombre clase</b>                    |
|------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|---------------------|--|
| 80                     | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8011                  | Servicios de recursos humanos | 80111620            | Servicios temporales de recurso humano |


**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1  
 Contratista: Persona Natural.

### 3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; **Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.**


**12. CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:


1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar y articular la implementación del PAPSIVI, relacionada con la programación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa.
2. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención psicosocial de la entidad territorial, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Apoyar y garantizar el desarrollo y la participación de los equipos de atención psicosocial en las jornadas de formación y cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Efectuar monitoreo y seguimiento semanal al equipo de atención psicosocial frente a los avances y dificultades en la implementación del programa en los municipios priorizados, registrado en un formato establecido para tal fin.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

5. Realizar seguimiento al cargue mensual de los reportes del equipo de atención psicosocial en el aplicativo web de la atención psicosocial, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignado en el aplicativo y en las carpetas físicas una vez se termine el ciclo correspondiente.
6. Articular con la gestora territorial la consolidación del archivo y entrega de la documentación del programa PAPSIVI anualmente, según los lineamientos del Sistema de Gestión Documental de la entidad.
7. Apoyar en los procesos de atención psicosocial a nivel familiar, individual y comunitario, según concertación con el equipo coordinador, metas establecidas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando se requiera.
8. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos de atención psicosocial para la presentación oportuna de informes requeridos y documentos solicitados por la Entidad Territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social o los órganos de control que lo requieran sobre las acciones desarrolladas en el Programa.
9. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (planes, proyectos de la entidad territorial y el Ministerio de Salud y Protección Social, análisis de contexto, implementación del programa, informes y sistematización de la información).
10. Apoyar al Referente del Programa para la articulación y presentación del equipo PAPSIVI en los municipios priorizados con la alcaldía, ESE, Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas y demás población beneficiada.
11. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los gobiernos locales, las instituciones y las víctimas del conflicto armado en la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa en los municipios priorizados o previa solicitud remitida a la Entidad Territorial que trabajan en el tema de atención psicosocial con la población víctimas para la puesta en marcha del PAPSIVI, registrado en un formato establecido para tal fin.
12. Apoyar al Referente en los procesos de supervisión en el marco de la implementación del Programa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Apoyar el desarrollo de los espacios de Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas y la participación social en el marco de la estrategia psicosocial en los municipios priorizados y asignados.
14. Apoyar al gestor territorial en salud en el seguimiento y gestión para el acceso a los servicios de salud, para la atención a la población víctima del conflicto armado.
15. Apoyar en la planeación, convocatoria, ejecución y elaboración del acta de reunión del Subcomité Técnico de Asistencia y Atención, así como, articular y participar en los Subcomités y en el Comité de Justicia Transicional en los temas de asistencia, atención y rehabilitación a la población víctima del conflicto armado.
16. Asistir y participar activamente en las capacitaciones y reuniones delegadas para el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Promoción Social en Salud, así como, en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI por la Entidad Territorial de manera presencial o virtual y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Elaborar y presentar ante el Referente del Programa/Subdirección de Promoción Social el cronograma de actividades a desarrollar para revisión y aprobación semanalmente incluyendo el apoyo en el seguimiento al cronograma de los equipos

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

PAPSIVI de los municipios priorizados.

18. Apoyar y consolidar el informe operativo y financiero inicio y cierre de vigencia conforme los lineamientos definidos por el MSPS para tal fin.

19. Garantizar y mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

20. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por la Entidad Territorial y el Ministerio de Salud y Protección Social.

21. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de control de registros y documentos (aplicación de formatos, procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG y disponibles en el administrador documental (ISOLUCION).

22. No realizar de manera particular contratos verbales o escritos con prestadores de servicios e instituciones del sistema general de seguridad social en salud cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente contrato como asesorías, inspecciones, visitas, entre otros.

23. Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.


### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art 2.2.4.4.415 Decreto 676 de 2020)
6. Realizar la afiliación ante la administradora de riesgos laborales de preferencia del contratista y adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015 – Decretos 1273 de 2018.

### **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

El personal a contratar debe certificar ser un profesional en psicología o trabajo social con título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por 2 años de experiencia profesional más experiencia profesional de 16 a 25 meses, en búsqueda de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será **OCHO (08) MESES** de contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

**3.8. LUGAR:** Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá; Departamento de Boyacá y a los municipios donde se requiera.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** Se requiere de un Profesional con Formación en el área de Trabajador Social o Psicología con título de posgrado más experiencia profesional de 16 a 25 meses

**3.10. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE (\$38.177.568,00)**, “valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar”.

**3.11. APORTES:** No aplica.


**3.12. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **OCHO (8) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS**, por medio de actas parciales y un pago final por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.772.196,00) M/CTE**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye el 10 % de desplazamiento según circular conjunta de agosto de 2024 donde establece la tabla de honorarios para la vigencia 2025, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la oficina de Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

**PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales


## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

### **ANÁLISIS DE MERCADO:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la asesoría y apoyo especializado en los procesos de selección adelantados por la Dirección de Contratación, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** Se requiere de un perfil de un Profesional con formación en el área de psicología o trabajo social con título de posgrado en la modalidad de más experiencia profesional de 16 a 25 meses.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

### ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios profesionales especializados antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **\$ 4.212.000,00 MCTE**, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales.


**VALOR:** La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **OCHO (8) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS**, por medio de actas parciales y un pago final por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.772.196,00) M/CTE**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye el 10 % de desplazamiento según circular conjunta de agosto de 2024 donde establece la tabla de honorarios para la vigencia 2025, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, para desarrollar el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DIFERENCIAL EN SALUD, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0384 del 01 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 26 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-665 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE (\$38.177.568,00)** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS)
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios


|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM – Vigente
14. Examen médico Pre-ocupacional
15. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP
18. Registro de Conflicto de intereses
19. RUT (Persona Natural o Jurídica) – Actualizado
20. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
21. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
22. Constancia de Actualización del SIGEP expedida por el enlace de la dependencia correspondiente.
23. Compromiso Anticorrupción.


**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

**MATRIZ DE RIESGOS**


| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|------------|-----------|
|---|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|------------|-----------|

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |


| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo                 | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|------------|---------|-----------|----------------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|
| 1 | General    | Externa | Ejecución | Operacionales        | Los contratistas en las actividades de atención psicosocial con la población víctima del conflicto armado en los municipios priorizados, desarrollan actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo lo cual puede afectar su salud mental.   | Afectaciones psicológicas y enfermedades mentales de tipo profesional.   | 3            | 5       | 8          | 8         |
| 2 | Específico | Externa | Ejecución | Sociales o Políticas | Las zonas con presencia de grupos al margen de la ley limitan el acceso a las comunidades afectadas por la violencia y sujetas del conflicto armado dificultando la implementación de los planes de atención psicosocial y la atención con enfoque diferencial prestada.   | Reprocesos, debido a la necesidad de repetir actividades de atención psicosocial programadas. Dificultad en el cumplimiento de las metas establecidas y concertadas. | 4            | 3       | 7          | 7         |
| 3 | Específico | Externa | Ejecución | Operacionales        | Insuficientes recursos logísticos, inadecuados sistemas de información, falta de herramientas tecnológicas, equipos técnicos insuficientes y difícil acceso por carencia de transporte y largas distancias para efectuar el trabajo, podrían afectar la ejecución del contrato al limitar la capacidad de los contratistas para llegar a las comunidades y brindarles la atención necesaria. | Generación de estrés por no poder cumplir cabalmente su trabajo originando problemas físicos y psicológicos que pueden afectar su entorno personal y familiar.       | 4            | 3       | 7          | 7         |
| 4 | Específico | Externa | Ejecución | Sociales             | El constante desplazamiento en las zonas rurales y urbanas conlleva a que el contratista pueda sufrir afectaciones físicas que ocasionan la interrupción del proceso de atención psicosocial, afectando la ejecución del contrato y la atención en salud integral a las comunidades víctimas del conflicto armado.   | Accidentes Laborales. Incumplimiento de las metas establecidas y concertadas.  | 3            | 5       | 8          | 8         |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

| N | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado   | Impacto después del tratamiento |                    |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                      |                          |            |
|---|------------------------|--|---------------------------------|--------------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|--------------------------|------------|
|   |                        |  | Probabilidad                    | Impacto Valoración | Categoría |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                            | Periodicidad             |            |
| 1 | Contratista            | Implementar estrategias permanentes de formación, contención emocional, seguimiento y monitoreo de los procesos de atención psicosocial efectuados.                                | 3                               | 2                  | 5         | 5                                  | Si   | Contratista                                    | Cada vez que ocurran estos eventos               | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato | Permanente |
| 2 | Contratista            | Establecer protocolos de seguridad y planes de contingencia entre la Entidad contratante y las autoridades locales para garantizar un entorno seguro en la ejecución del contrato. | 2                               | 2                  | 4         | 4                                  | Si   | Contratista                                    | Desde el inicio de la ejecución de contrato      | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato | Permanente |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

| N | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado  | Impacto después del tratamiento |                    |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                     |                          |            |
|---|------------------------|---|---------------------------------|--------------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------|------------|
|   |                        |   | Probabilidad                    | Impacto Valoración | Categoría |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                           | Periodicidad             |            |
| 3 | Contratista            | Elaborar y ejecutar planes de capacitación y actualización permanente. Establecer acciones de coordinación con los entes territoriales para el suministro adecuado de recursos materiales, tecnológicos y humanos, para asegurar la calidad de la atención y la continuidad del programa. | 2                               | 2                  | 4         | 4                                  | Si   | Contratista                                    | Desde el inicio de la ejecución de contrato      | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato | Seguimiento del contrato | Permanente |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |


| N | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado   | Impacto después del tratamiento |         |            | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                     |                                |              |
|---|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------|--------------|
|   |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración |                                    |  |  |  | Categoría  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Contratista            | Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por la Entidad Territorial y el MSPS. Establecer alternativas de acceso, como el uso de mediadores locales o la coordinación con organizaciones comunitarias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la atención a las comunidades afectadas. | 2                               | 2       | 4          | 4                                  | Si   | Contratista                                    | Desde el inicio de la ejecución de contrato      | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato | Seguimiento del contrato       | Permanente   |

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**

| Calificación Cualitativa |            | Impacto  |  |   |   |  |  |
|--------------------------|------------|--|--|---|---|--|--|
|                          |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perfora la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |  |
| Calificación Monetaria   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                         | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                 |  |
| Categoría                | Valoración | Insignificante   | Menor  | Moderado  | Mayor   | Catastrófico   |  |
| Probabilidad             | 1          | 2  | 3  | 4   | 5   | 6  |  |
|                          | 2          | 3  | 4  | 5   | 6   | 7  |  |
|                          | 3          | 4  | 5  | 6   | 7   | 8  |  |
|                          | 4          | 5  | 6  | 7   | 8   | 9  |  |
|                          | 5          | 6  | 7  | 8   | 9   | 10   |  |

| Valoración de Riesgo | Categoría      |
|----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10            | Riesgo extremo |
| 6 y 7                | Riesgo alto    |
| 5                    | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4             | Riesgo bajo    |

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

**EL DEPARTAMENTO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional Especializado de la Subdirección de Promoción Social en Salud.

Nombre del funcionario: **ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL**


Identificación: **74.356.847 de Samacá**

Secretaría: **Secretaría de Salud de Boyacá – Subdirección de Promoción Social.**

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

|   |                |                              |
|---|----------------|------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b> | <b>VERSIÓN: 2</b>            |
|   |                | <b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>   |                | <b>FECHA: 12/Sep/2024</b>    |

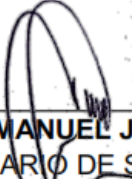
## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN REDES DE APOYO SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS**”.

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro del Proyecto No. 2024 00415 0384.
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

  
**ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ**  
 SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL

  
**OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA**  
 SECRETARIO DE SALUD

*MJGS*  
 Proyectó: **MARY JANNETH GARCÍA SABOGAL**  
 Profesional Especializado  
 Correo: [mary.garcia@boyaca.gov.co](mailto:mary.garcia@boyaca.gov.co)  
 Celular: 3143260630